Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

IES ORDOÑO II

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

MODALIDAD: ESTUDIANTES PARA FORMACIÓN EN EMPRESA

CENTRO: IES ORDOÑO II (LEÓN)

CURSO: 2026/2027

ÁMBITO: FORMACIÓN PROFESIONAL (VET)

N.º DE BECAS DE MOVILIDAD: 5

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas becas consiste en la realización del periodo de formación en empresa en un país participante en el programa Erasmus+.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al alumnado del IES ORDOÑO II de León, matriculado en el segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, que cumpla todos los requisitos siguientes:

- Estar matriculado en el segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia durante el curso 2026/2027.
- Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea o disponer de tarjeta de residencia permanente en España y de libre movilidad por los países miembros de la UE y asociados al programa Erasmus+ durante el periodo de realización de la movilidad.
- No haber tenido expediente disciplinario durante el curso 2026/2027.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La duración de la movilidad será de 90 días, durante los cuales el alumnado realizará su periodo de formación en empresa en el país de destino.

Las fechas estimadas de realización de las prácticas serán del 28 de febrero al 28 de mayo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 12 de noviembre de 2026 y finalizará el 25 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

El formulario de solicitud y las instrucciones para participar se facilitarán a través de los canales de comunicación del IES ORDOÑO II.

5. ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

Erasmus+ fomenta la inclusión y la diversidad, entre otras formas, apoyando a los participantes con menos oportunidades.

Por lo tanto, si procede, el participante deberá aportar, en función de su situación, la documentación acreditativa correspondiente:

- Discapacidad: certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente. También se valorará disponer de una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, acompañada de informes médicos, psicológicos, psiquiátricos o de entidades sociales.
- Dificultades educativas y formativas: informes del Departamento de Orientación o de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica. En su caso, podrá acreditarse la existencia de un protocolo abierto por el centro.
- Obstáculos socioeconómicos: ser o haber sido beneficiario de una beca general de estudios de la Administración General del Estado; percepción de IMV, RMI u otra prestación similar; informes de Servicios Sociales; pertenencia a familia numerosa o monoparental; situaciones de especial necesidad o emergencia social; condición de víctima de terrorismo o violencia de género u orfandad; situación de dependencia o personas dependientes a cargo; contratos de trabajo a tiempo completo; tutela administrativa; becas de comedor o libros.
- Problemas de salud: informe médico expedido por un centro de salud, especialista o autoridad sanitaria competente que acredite una situación de salud física o mental que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Diferencias culturales: resolución de condición de refugiado, derecho a protección subsidiaria o solicitud de protección internacional. También podrá acreditarse la pertenencia a otra etnia mediante certificación de los servicios sociales.
- Discriminación: certificación de la Administración competente e informe del Departamento de Orientación que justifique la existencia de situaciones de discriminación, por ejemplo, acoso escolar.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la valoración de las solicitudes y el otorgamiento de las becas se constituirá una comisión presidida por la Dirección del centro, en la que se integrarán, además:

- Coordinadora Erasmus+.
- Equipo Erasmus+.

En la selección de candidatos se considerarán los siguientes aspectos y se aplicará el baremo que se indica a continuación:

6.1. Competencia lingüística (10 puntos máximo)

Se realizará una entrevista en inglés, calificable de 1 a 8 puntos.

Además, se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por organismos oficiales en las que conste el nivel MCER acreditado, con hasta 2 puntos adicionales, atendiendo a los siguientes criterios:

Idioma	C2	C1	B2	B1
Inglés	2	1,5	1	0,5
Idioma oficial del país de destino	2	1,5	1	0,5

La acreditación podrá realizarse mediante certificación académica de haber cursado estudios en la lengua del país de destino, en caso de no disponer de certificación del nivel MCER.

6.2. Expediente académico (10 puntos máximo)

La puntuación se calculará mediante el promedio de las calificaciones del primer curso, obteniéndose una puntuación de 1 a 10, redondeándose por exceso hasta dos decimales.

6.3. Informe de motivación por parte del equipo docente, Comisión Erasmus+ y equipo directivo (10 puntos máximo)

A. Informe favorable del equipo docente (máximo 5 puntos).

Se valorará si el alumno/a:

- Mantiene una conducta adecuada en contextos grupales.
- Respeta las normas básicas de convivencia.
- No presenta conductas que supongan riesgo para sí mismo/a o para el grupo durante actividades fuera del centro.
- Informe favorable sin reservas: 5 puntos.
- Informe favorable con observaciones: 2,5 puntos.
- Informe no favorable: 0 puntos.

B. Vídeo de motivación en inglés (máximo 5 puntos).

El alumnado deberá presentar un vídeo en inglés de una duración máxima de 2 minutos, indicando los motivos por los que desea realizar la movilidad.

Se valorará que el alumno/a:

- Se presente a sí mismo/a (nombre, estudios que cursa, lugar de residencia y aficiones).
- Exprese al menos una razón por la que quiere participar en el programa.
- Cumple los dos aspectos: 5 puntos.
- Cumple un aspecto: 2,5 puntos.
- No presenta el vídeo: 0 puntos.

6.4. Motivos de inclusión (10 puntos máximo)

Se valorarán las situaciones de menos oportunidades descritas en el apartado 5 de esta convocatoria.

Situación	Documentación acreditativa	Puntuación
Discapacidad	Certificado oficial de discapacidad o solicitud de reconocimiento en trámite, acompañada de informes justificativos.	Hasta 5 puntos
Obstáculos socioeconómicos	Beca general, IMV/RMI, informes de Servicios Sociales, familia numerosa o monoparental, dependencia, tutela administrativa, becas de libros, entre otros.	Hasta 5 puntos
Problemas de salud física o mental	Informe médico o de Salud Mental expedido por centro sanitario,	Hasta 5 puntos

	especialista o autoridad sanitaria competente.	
Dificultades educativas y formativas	Informe del Departamento de Orientación o de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica.	Hasta 5 puntos
Diferencias culturales o situaciones de discriminación	Resolución o solicitud de protección internacional, certificación de pertenencia a minoría étnica o informe del Departamento de Orientación.	Hasta 5 puntos

La calificación final se obtendrá ponderando los apartados de la siguiente manera:

- Competencia lingüística: 25 %.
- Expediente académico: 25 %.
- Indicador de motivación: 40 %.
- Motivos de inclusión: 10 %.

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado 4 del baremo; en segundo lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado 3; en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado 2 y, en cuarto lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado 1. Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

Importante: La asignación final de los participantes a las empresas vendrá condicionada por la disponibilidad de las empresas asociadas.

El alumnado interesado deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

aicastrog@educa.jcyl.es (Profesora: Ana Isabel De Castro Gutierrez)

- DNI o pasaporte escaneado por ambas caras, o documento que acredite que se puede circular libremente por la UE.
- Certificado/s de acreditación del nivel de idioma emitido/s por un organismo oficial en el que conste el nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado.
- Currículum Europass en español y en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés o francés. Se debe realizar accediendo a la página web Europass: https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv.
- Vídeo de motivación en inglés indicando los motivos por los que se quiere realizar la movilidad.
- Documentación que acredite la situación de inclusión, si procede.

7. COMUNICACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del centro y en el tablón Erasmus+ la resolución provisional de las personas candidatas admitidas.

A continuación, se hará pública la relación definitiva de personas candidatas admitidas. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicarán las resoluciones provisional y definitiva de las personas seleccionadas y no seleccionadas.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones tras cada una de las publicaciones.

Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

8. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La cuantía de la beca servirá para cubrir los conceptos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, etc.

Antes de iniciar la movilidad, el alumnado tendrá derecho al 80 % de la beca, descontando de ese importe los gastos que haya realizado el centro educativo a cuenta del alumnado en concepto de reservas de vuelo, seguros, alojamiento y desplazamientos, en el caso de que se hubieran producido.

Para la tramitación del pago inicial, los estudiantes deberán firmar los siguientes documentos:

- Autorización para el uso de imágenes.
- Convenio de Subvención.
- Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement).

Para el pago final del 20 % restante de la beca individual del alumnado, se deberán presentar, en el plazo de 15 días tras la realización de la movilidad, los siguientes documentos:

- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance) firmado y sellado por la institución de destino.
- Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) firmado y sellado, que incluirá la evaluación final del estudiante por parte de la empresa.
- Cuestionario UE (EU Survey / Participant Report) sobre los resultados obtenidos.
- Tarjetas de embarque del viaje de ida y vuelta.
- Encuestas internas de satisfacción.
- Redacción de un texto para la página web del centro, donde el estudiante cuente su experiencia y su evaluación de la estancia.
- Grabación de un vídeo promocional del programa Erasmus+.

Una vez entregados dichos documentos, el IES ORDOÑO II tramitará el pago final en los términos establecidos para la recepción de los fondos correspondientes del SEPIE.

9. SEGURO MÉDICO

El IES ORDOÑO II gestionará la cobertura de asistencia en viaje para los beneficiarios de la movilidad, que incluirá asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero.

El candidato deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de la Seguridad Social: https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761.

10. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá al IES ORDOÑO II.

Las dudas que puedan surgir se plantearán a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

michamorror@educa.jcyl.es

11. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Los beneficiarios quedan obligados a:

- Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada.
- Cumplir el compromiso de permanencia: los participantes deben realizar la totalidad de las prácticas durante el periodo completo en el país de destino. No está permitido interrumpir la estancia y regresar antes de finalizar el periodo establecido.
- En caso de que un participante decida no realizar la movilidad o finalice las prácticas de forma anticipada sin una causa mayor debidamente justificada, estará obligado a devolver la cuantía íntegra de la beca recibida.
- Cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad a través de la herramienta en línea EU Survey en los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

IES ORDOÑO II

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

MOVILIDADES ERASMUS+ – CURSO 2026/2027

D./D.ª ....., con DNI n.º ....., como padre/madre/tutor/a del alumno/a .....

AUTORIZO a mi hijo/a a participar en el proceso de selección para las becas de movilidad de Formación en Empresa del programa Erasmus+ del IES ORDOÑO II, correspondientes al curso 2026/2027.

Y ACEPTO los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

En León, a ..... de ..... de 2026.

Firma:

.....